

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PSSETAS	FUERA de CORDOBA	PSSETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de afiches sueltos a 40 céntimos de percha.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Sección Provincial de la Administración Local

Núm. 4.023

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 178 fecha 25 de Julio de este año se publicó una circular de esta Delegación interesando de cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de diez días diesen cumplimiento al servicio que en la misma se les interesaba, consistente en remitir dos certificaciones justificativas de si han tenido establecidos arbitrios municipales o impuesto de consumo sobre el petróleo y sus derivados en el ejercicio de 1927 y los de 1928, 29 y 30, haciendo constar al mismo tiempo las cantidades producidas por dichos impuestos con expresión de la cuantía del arbitrio referida a unidad de la especie.

Y como quiera que los Ayuntamientos que a continuación se expresan, apesar del tiempo transcurrido, no han dado cumplimiento a lo interesado en la circular al principio citada, por la presente se les requiere para que en el plazo máximo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan los antecedentes interesados, pues de lo contrario me verá obligado a tomar de-

terminaciones que están lejos de mi ánimo llevarlas a cabo y confiadamente espero han de corresponder a este requerimiento con el mayor celo e interés.

Córdoba 6 de Octubre de 1931.—
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, La Carlota, Carpio, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Tojar, Granjuela, Guadalcázar, Iznájar, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Priego, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Rute, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, El Viso y Zuheros.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.936

Don Bonifacio Villarejo Montesinos,

Oficial primero del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales encargado de la recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de rodaje de tracción de sangre correspondiente al ejercicio de 1930 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del diez por ciento siempre

que verifiquen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde presidente en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—B. Villarejo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 3.937

Don Bonifacio Villarejo Montesinos, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales encargado de la recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de circulación de coches de lujo y caballos de silla correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento en el día 10 del actual que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en

el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del diez por ciento siempre que verifiquen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde Presidente en Córdoba a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Bonifacio Villarejo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 3.968

Encontrado sin dueño conocido en el jardín que existe en la plaza de Ramón y Cajal de esta ciudad, un burro entero, piel de rata, 15 años, 1'12 metros hierro raya cruzada, cebrado, lunanco del lado derecho y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 29 de Septiembre de 1931.—Francisco de la Cruz.

Núm. 3.969

Encontradas sin dueño conocido en la finca «Alameda del Obispo» de este término una yegua negra, mosca en la frente, principio de calzada de los pies, seis años, 1'46 metros hierro J. A. tabla cuello izquierda Fénix V-15 nalga izquierda; una potra castaña encendida, lucero, raya, calzada alta mano izquierda muy alta pies, siete meses; y una muleta negra, caricastaña, bociclara, dos años, 1'14 metros, hierro Fénix V-11 nalga izquierda y depositadas en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías.

Córdoba 29 de Septiembre de 1931.—Francisco de la Cruz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.902

Don Baldomero Cuadrado Leal, Alcalde primer teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término municipal para que sirva de base a lista cobratoria de dicha contribución queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días para que durante este plazo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nueva Carteya 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Baldomero Cuadrado.

Núm. 3.903

Don Baldomero Cuadrado Leal, Alcalde primer teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón del año actual para la exacción del impuesto sobre desagües a la vía pública rejas de piso, portones y marquesinas, y cumplidos todos y cada uno de los preceptos de la Ley se fija el periodo voluntario de cobranza por todo al mes de Octubre a cuyo efecto se requiere a los contribuyentes para que en expresado tiempo hagan efectivas sus cuotas sin recargo de ninguna clase tanto por lo que respecta al año en curso como los atrasos que existan del año anterior.

Nueva Carteya 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Baldomero Cuadrado.

Núm. 3.904

Don Baldomero Cuadrado Leal, Alcalde primer teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos con motor mecánico de esta villa, que ha de regir durante el año próximo de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término 15 días durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Baldomero Cuadrado.

Núm. 3.905

Don Baldomero Cuadrado Leal, Alcalde, primer teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año venidero de 1932, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Baldomero Cuadrado.

GUADALCAZAR

Núm. 3.906

Don José Luna Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme o lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Guadalcázar a 28 de Septiembre de 1931.—José Luna.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.907

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este término que en el año próximo de 1932 han de tributar por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles, el expresado documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

Núm. 3.908

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio para que pueda ser examinado por cuantos tengan a bien hacerlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes, por espacio de 15 días contados desde aquel en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Ballesteros 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.909

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión municipal de presupuestos y cuentas, se ha presentado el proyecto de modificaciones al que ha de regir en el próximo año de 1932, y el Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual, después de examinarlo, acordó; se exponga al público por plazo de 8 días hábiles, para oír reclamaciones.

Fuente Tojar, a 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

AGUILAR

Num. 3.918

Don José María León Jimenez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 5.º del Reclamo de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar 29 de Septiembre de 1931.—José María León.

MONTILLA

Núm. 3.920

Formado el padrón de vehículos de motor mecánico, que en este Municipio han de tributar durante el próximo año de 1932 por el concepto de Patente Nacional de circulación, se halla expuesto al público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, durante los primeros días del mes de Octubre, admitiéndose en los restantes de dicho mes, las reclamaciones que estimen pertinentes, los en él comprendidos.

Montilla 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.922

Don Eustaquio Sotomayor Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 20 del corriente mes, se acordó proponer al Ayuntamiento pleno del mismo una transferencia de crédito de diez y siete mil trescientas pesetas del artículo 2.º capítulo 6.º; dos mil pesetas; del 3.º y 6.º tres mil; del 5.º-7.º mil pesetas; del 2.º-8.º dos mil pesetas; del 11-2.º cuatro mil trescientas pesetas y del 3.º-13 cinco mil pesetas; al artículo 2.º capítulo 1.º doscientas pesetas; al 1.º-6.º siete mil pesetas; 1.º-7.º cinco mil quinientas pesetas; 2.º-7.º dos mil ciento ochenta pesetas; 3.º-8.º dos mil pesetas y 1.º-8.º cuatrocientas veinte pesetas del presupuesto de gastos en curso.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno.

Puente Genil a 30 de Septiembre de 1931.—Eustaquio Sotomayor.

LA CARLOTA

Núm. 3.901

Don Francisco Afán Otero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que puesta a disposición de esta Alcaldía la caballería que se reseña a continuación, aparecida sin dueño en este término municipal, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda recogerla su dueño, advertido que en otro caso ha de considerarse nostrenca y se procederá a su venta en pública subasta.

Reseña

Un caballo capón, cerrado, castaño, mas de la marca, hierro «El Fénix» Agrícola cadera izquierda V. 13.
La Carlota 28 de Septiembre de 1931. — Francisco Afán.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.921

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibidas del Servicio Agronomico Catastral de esta provincia la copia del padrón correspondiente a la riqueza rustica de este término municipal aprobado por la Jefatura del Servicio para los próximos años económicos de 1932 y 1933 queda expuesto al público, por el plazo improrrogable de ocho días, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presente siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Villa del Rio a 30 de Septiembre de 1931. — Juan Cañete.

MONTORO

Núm. 3.923

Formado los padrones del impuesto de Patente de circulación de automóviles, para su vigencia durante el venidero ejercicio de 1932 como dispone el artículo 36 del Realmento, quedan expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo a fin de que puedan ser examinados por los interesados y deducir por escrito las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrida la segunda quincena de dicho mes sin que se haya presentado objeción alguna quedarán firmes las cuotas que a los mismos se les tiene figuradas; rogándose a los propietarios de referidos vehículos y en particular a los de Camiones se sirvan examinarlos ya que los mismos han sufrido alteración en su clasificación.

Montoro 30 de Septiembre de 1931. — Francisco Martín.

SANTAELLA

Núm. 3.925

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de esta provincia el padrón de rústica de este término correspondiente al próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 29 de Septiembre de 1931. — Francisco Serrano.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.842

Don Benito Galvez Ruiz Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Miguel Berni Crespo, vecino de Santaella, sustraída el día 16 del actual, de la finca de Molino de las Monjas, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 20 de Septiembre de 1931. — Benito Galvez. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo capón de ocho años, de 1'47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la cabeza acarnerada, romo y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 4 en la espaldilla izquierda.

Núm. 3.845

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Andres Tomico Maestre vecino de La Vitoria sustraída el día trece del corriente de la finca de Torre de don Lucas del término de La Victoria la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor

o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1931. — Benito Galvez. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de tres años de un metro cuarenta y nueve de alzada, pelo negro, raza española, hierro confuso en la cadera izquierda bociclaro y bebe por negro, herrado en la nalga izquierda V. número 11 con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Núm. 3.846

Don Benito Gálvez Ruiz Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Francisco Lucena Jiménez vecino de Fernan-Núñez sustraída el día doce de Agosto anterior de la finca de Caño Bajo del término de Fernan-Núñez la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 12 de Septiembre de 1931. — Benito Galvez. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo capon de ocho años, alzada mas de la marca, de pelo pardo, con un defecto en un sobre hueso de la pata izquierda, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro hierro de la misma Compañía en la espaldilla derecha.

Otro mulo capón, de pelo negro, castaño, de cinco años, de mas de la marca, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha y otro de la Sociedad de Ganaderos de Sevilla en la nalga izquierda y además con un hierro particular F. en el lado izquierdo del cuello.

MONTILLA

Núm. 3.843

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la averiguación de quienes sean dos individuos desconocidos vistiendo uno de ellos traje de tela clara y blusa en forma de chaqueta siendo de unos 30 años estatura baja, grueso, cara redonda bastante moreno, que la madrugada del 17 del actual intentaron robar en el domicilio de don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina

sita en la calle de Alvear de esta población y averiguado quienes sean indicados sujetos llevar a efecto su detención poniéndoles a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 84 del año actual instruyo por tentativa de robo.

Dado en Montilla a 19 de Septiembre de 1931. — Isaac José Medina. — El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 3.844

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura del autor o autores del hurto de los semovientes que al final se reseñan, hecho llevado a cabo la noche del día 16 del actual al sitio conocido por terrenos de Campiñuela o sea Llanos de Batán de este término, los que caso de ser habidos serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado; asimismo procederán a la ocupación de las caballerías de referencia caso de que fueran halladas y detención de poseedores que no acrediten su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 85 del año actual instruyo por hurto de caballerías a Francisco Maestre Rodríguez.

Dado en Montilla a 19 de Septiembre de 1931. — Isaac José Medina. — El Secretario, Miguel Navarro.

Semovientes

Mulo capón de 3 años, 1'51 de alzada, castaño oscuro, raza española, ojo bociclaro, bragado, asegurado, en el Fenix Agrícola, V-6 nalga izquierda.

Mula de 2 años castaña, oscura, 1'51 de alzada, raza española, ojo bociclaro, chata bragada, hierro del mismo que la anterior.

POSADAS

Núm. 3.861

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Joaquin Escobar Gómez, la noche del diez al once del actual de aquel termino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos,

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 191 de 1931.

Dado en Posadas a 22 de Septiembre de 1931. — Rafael del Río. — El Secretario Judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de 6 años, 1'37 de alzada, castaña, raza española, marca P. en nalga derecha, lucero pequeño, ojirubia, bebe en negro, pelos blancos en los dos costillares y el hierro del Fénix Agrícola V. en nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 3.857

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 17 al 18 de los corrientes, de la finca Cortijo del Encinar, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Juan Calero Cepas, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 186 de 1931.

Dado en Montoro a 21 de Septiembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un muleto que en 24 de Julio de 1929 tenía tres años y medio, capa negra, raza española, señas particulares mohino, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola nalga izquierda V. número 10.

Otro mulo que en 24 de Julio de 1929 tenía catorce años y medio, alzada 1'52 metros, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares blancos costillares y cinchera con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola cadera izquierda V. número 10, y

Una mula que en 11 de Diciembre de 1929 tenía quince meses, alzada 1'42, capa castaño, raza española, señas particulares bociclara, raya de mulo con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola nalga izquierda V. número 10.

Núm. 3.887

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del veinte al veintiuno del actual de la finca Cansinos Altos término de Villafranca al vecino de El Carpio Francisco Muñoz Alvarez cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 188 de 1931.

Dado en Montoro a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas

Un mulo capón de ocho años, torcillo, raza española, labrado de una paletilla, marca A. P. enlazada en la nalga derecha y raya cruzada, hierro Fénix Agrícola V. número 14 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón de ocho años, negro azabache, raza española, J. P. enlazada en la nalga derecha, bociclara y bebe en negro y el hierro Fénix Agrícola V. 14 nalga izquierda.

Mula de ocho años, capa negra mohina, raza española, marca en corazón tabla cuello izquierdo, boquimohina hierro Fénix Agrícola V. 14 en nalga izquierda.

Mula de ocho años tordilla rodada, raza española marca L. P. enlazada en la nalga izquierda, la Paloma tabla cuello izquierdo, raya cruzada, cebrada de las cuatro, remiendos negros espalda cruz y costillares, en la derecha el Fénix Agrícola V. 14.

Mula de cuatro años, raza española, raya cruzada, torda oscura sin hierro. Todos con la marca.

RUTE

Núm. 3.847

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carmen Sillero Sánchez cuyas demás circunstancias se ignoran a fin de que dentro del término de décimo día comparezca ante este Juzgado sito en calle Roldán Negués a fin de oír la en declaración en el sumario que con el número 66 del presente año me encuentro instruyendo por suicidio de su esposo Antonio León Chacón ocurrido en la villa de Benemejé el día quince del actual, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo he acordado hacer a dicha perjudicada Carmen Sillero Sánchez el ofrecimiento que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley Procesal Criminal.

Dado en Rute a 22 de Septiembre de 1931.—Antonio Navas Romero.—El Secretario Fernando Vargas.

Núm. 3.848

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 56 de 1931 por lesiones sufridas por Antonio Contreras Rodríguez de treinta y un años edad, del campo, domicilio en Villanueva de Mécia ultimamente y cuyo actual paradero se ignora; se acordó instruir al mismo de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal como perjudicado.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia instruyendo de los derechos referidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a referido Antonio Contreras Rodoiguez se expide el presente.

Dado en Rute a 22 de Septiembre de 1931.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Fernando Vargas.

LINARES

Núm. 3.858

D. Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a

todas las autoridades tanto civiles como militares así como a los agentes de que se compone la policía judicial para que se proceda a la busca y detención de Manuel Martínez Pérez de 45 años de edad, casado, natural de Villa del Río (Córdoba), de comercio, residente habitualmente en Córdoba y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, siendo sus señas particulares, alto, moreno, bastante zambo, pelo canoso, ojos irritados, muy pronunciadas las entradas de la cabeza, traje azul, mascota gris clara, zapatos de color, el cual desapareció de esta ciudad sin haber abonado el hospedaje en el hotel Málaga por la cantidad 287 pesetas con 10 céntimos el día 12 del actual y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el sumario 241 de 1931 sobre estafa.

Dado en Linares a 16 de Septiembre de 1931.—Francisco Ortega.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.896

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de José Mata Palma, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Casilla del Padre Herrera, término de la misma, la noche del 23 al 24 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 205 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Mulo castaño oscuro, de 12 años, hierro A. nalga izquierda, alzada 1'56 lunares blancos entre costillares, hierro Fénix paletilla derecha y el de La Mundial C-11 en la nalga derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Melendez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3.895

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 26 del corriente por la noche fué sustraída a don Francisco Pino García, vecino de la Victoria, del pilar de Vista Alegre donde se encontraban de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Septiem-

bre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula de 30 meses, de 1'50 de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro Fénix anca izquierda y el de la Agrícola en el anca derecha O. número 16.

Un mulo cerrado, mas de marca, castaño claro, raza española, hierro Fénix en el anca izquierda y el de la Agrícola Española en la cadera derecha.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.888

AMAYA REYES, José; soltero, de treinta años, jornalero, natural de Alcazar de San Juan y domiciliado ultimamente en Córdoba, en Vista Alegre, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de recibir declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 106 del año actual, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hinojosa del Duque, a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Salvador de la Cámara.

Núm. 3.894

ARNAO REMUJO, Antonio, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado ultimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha para ser reducido a prisión; apercibido en otro caso ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1931.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOYOS